

REFORMA ECONÓMICA Y BACIONAL DE LAS ESCUELAS DE VETERINARIA

Y DE LA

ENSEÑANZA EN LAS MISMAS

Memoria entregada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento á nombre de la Junta Central de reformas de la clase médico-veterinaria.

Exemo. Sr.:

Sería ofender la reconocida y acreditada ilustración de V. E. si nos detuviéramos á demostrar la importancia de la Medicina zoológica ó veterinaria y la misión que en la sociedad tienen los profesores que la cultivan. Rama de la ciencia biológica general, el ciclo de la Veterinaria es inmenso, siquiera su evolución haya sido lenta y accidentada hasta llegar á la altura en que se encuentra en todas las naciones.

La Veterinaria no es una ciencia meramente especulativa, ni

la misión de los Veterinarios es tan insignificante como en España creen ó aparentan creer muchos. Como ciencia de producción que es, desde luego se comprende la gran importancia que tiene, ó mejor dicho, que debiera tener, porque ni en nuestro país se atiende y aprecia cual merece, ni de ella se obtienen, por lo mismo, los fructiferos resultados de que es susceptible. Débil barquichuela, navega sin dirección de experto piloto por el mar de la indiferencia y del egoísmo en nuestros centros de enseñanza.

Tan grande es su importancia y tan manifiestas las utilidades que de ella obtienen las sociedades, que en todas partes se la atiende con cariñosa solicitud desde las elevadas regiones de los poderes públicos.

Conjunto de extensos y variados conocimientos, la Veterinaria de hoy es una ciencia importantísima y de positivos resultados prácticos en la vida de la sociedad. En ésta desempeña un papel interesante el Profesor Veterinario, á quien está encomendado un capital tan crecido como el que representan los animales domésticos.

La Veterinaria, bien lo sabe V. E., es una ciencia médica y una ciencia de producción. La agricultura, madre de todas las industrias, es la fuente de donde surgen veneros abundantes de riqueza y de bienestar; y como la agricultura no puede subsistir sin el auxilio poderoso é indispensable de los animales motores, ni puede dejar de producir éstos y los que sólo sirven para la alimentación y vestido del hombre, y unos y otros suman un capital de muchos millones de pesetas, es evidente que la ciencia que se ocupa en producirlos, criarlos, fomentarlos, mejorar sus aptitudes, conservarlos y curarles sus dolencias, la ciencia Veterinaria, necesariamente presta un servicio positivo, importante y trascendental á la sociedad.

Los animales domésticos padecen enfermedades infecciosas y contagiosas que algunas veces se convierten en epizootias mortiferas que diezman las ganaderías y pueden ser causa de contagio á la especie humana, y de epidemias que llevan la alarma, el temor y el espanto á las poblaciones; el trastorno y la paralización al comercio y á la industria; la subida en los precios de los

artículos de primera necesidad, y, en último término, las lágrimas, el luto y la miseria al seno del hogar. Aquí la Veterinaria tiene una misión humanitaria de capitalísima importancia. Tanto en el servicio diario de inspección de animales y de sus carnes destinadas al consumo público, como en el servicio de policía sanitaria y epizootias, el Veterinario es el centinela avanzado de la salud pública, evitando que se destinen al consumo las carnes y demás productos de los animales comestibles que contengan gérmenes de infección, gérmenes de contagio, gérmenes de muerte para la especie humana.

Además de ser una ciencia de producción, una ciencia médica y sanitaria, la Veterinaria es una ciencia de progreso, una profesión civilizadora. En contacto el Veterinario con todas las clases de la sociedad, en relación incesante con esa extensa población agrícola, una de las más atrasadas en todos los pueblos, indudablemente contribuye á combatir rutinas, á desterrar errores, á desvanecer preocupaciones añejas, supersticiones ridículas, y, en una palabra, á colocar en el camino del progreso á una gran parte de la sociedad haciéndola marchar por él hasta conducirla al campo de la civilización.

Tal es la importancia de la Medicina zoológica ó veterinaria, y tal la misión del modesto y desatendido Profesor que la cultiva y ejerce.

Siendo esto una verdad evidente, se comprende desde luego que mientras más ilustrado sea el Veterinario mejor ha de cumcumplir su misión. Y como esta ilustración ha de arrancar de una base sólida, precisa que la enseñanza que reciben de las Escuelas alcance el máximum á que han llegado los progresos de las diferentes ramas que abarca la Medicina zoológica. Esto no es posible obtenerlo hoy en esos centros docentes, organizados y reglamentados de una manera asaz deficiente y anacrónica.

Todos los establecimientos de enseñanza han sufrido transformaciones más ó menos radicales en consonancia con los adelantos de la época. Sólo la enseñanza de Veterinaria ha quedado en nuestro país estacionada en la reglamentación que se le dió el año 1871.

En el reglamento del citado año, vigente en la actualidad, se exige como preparatorio para el ingreso en dichas Escuelas las materias de la primera enseñanza completa y certificación de haber aprobado en Instituto oficial de segunda enseñanza, la aritmética, el álgebra y la geometría, ó sufrir en las Escuelas de Veterinaria un examen de estas asignaturas. Este preparatorio, excelentísimo señor, es deficientísimo para estudiar con fruto las diferentes materias biológicas que constituyen la enseñanza de la Medicina zoológica, y urge, como se ha hecho en todas las naciones, exigir el grado de Bachiller ó una preparación más sólida y más científica que ponga á los alumnos en condiciones de entender y aprender lo que contienen los libros de texto y explican los Catedráticos, ininteligible hoy para el mayor número de los jóvenes que ingresan en las Escuelas de Veterinaria.

Pero más urgente aún que todo eso es prohibir en absoluto que el examen de ingreso se efectúe en las Escuelas mencionadas por carecer de competencia legal los Catedráticos de ellas para examinar de aritmética, álgebra y geometría con la extensión que se enseñan en los Institutos, á juzgar por los alumnos admitidos que apenas si saben la primera enseñanza elemental. Por esto, la base fundamental de la reforma en la enseñanza de la Medicina zoológica, estriba en que las materias de ingreso, sean las que quieran, las lleven aprobadas los aspirantes en una Escuela normal las pertenecientes á la primera enseñanza y en un Instituto oficial las que correspondan á la segunda enseñanza.

Con esta sencilla y al parecer insignificante reforma sería suficiente para salvar valiosos intereses agrícolo-pecuarios y sanitarios; pero como los defectos y deficiencias de nuestras Escuelas y de la enseñanza que en las mismas se da son capitalísimos, precisa de toda precisión y urgencia que la reforma sea mucho más radical en beneficio de esos intereses de nuestra riqueza nacional.

La distribución que hace el reglamento vigente de las asignaturas de la carrera es irracional; y aunque no hemos de pedir más de cinco años escolares para estudiarlas, procede, de una parte, especializarlas, y de otra distribuirlas con mejor sentido práctico á fin de evitar que se estudien en el primer año asignaturas como el exterior ó morfología, en mal hora disgregado, que requieren el conocimiento previo de la fisiología y de la patología, á la vez que se separen otras que hoy se enseñan unidas.

Además de esto, el escaso personal docente hace que cada Catedrático tenga á su cargo la enseñanza de un número de asignaturas tan excesivo, que es imposible que en el curso, reducido á unos seis meses laborables, pueda hacer otra cosa que esbozar los más elementales principios de cada una de ellas. Este gravísimo inconveniente se subsanaría con aumentar el número de Catedráticos; pero como en el presupuesto vigente no existen créditos consignados para ello, amén de que sería improcedente recargar con esta nueva partida á nuestro empobrecido, ya que no exhausto Tesoro, puede muy bien corregirse este capital defecto suprimiendo dos Escuelas, en algunas de las cuales sólo existen matriculados doce ó catorce alumnos en todos los grupos de asignaturas de la carrera. Esta sola consideración bastaría para decretar su clausura y destinar su actual importe á la reorganización de las tres restantes, que, amén de ponerlas en condiciones abonadas de dar una enseñanza verdad, se obtendría alguna economía.

Esta supresión de Escuelas, que vendría á mejorar notablemente la enseñanza de la Medicina zoológica, la demanda también la historia de su creación en España, donde por espacio de muchos años sólo existió la de Madrid, de la cual salió un profesorado idóneo, competente, hasta que desde 1847 al 1890 se fundaron las de Zaragoza, Córdoba, León, Santiago, y Puerto Príncipe, más que por necesidades de la salud pública y de la riqueza pecuaria, por virtud acaso de intereses particulares... De esta época de aumento de Escuelas parte el desbarajuste de la enseñanza y la abundancia de Profesores, desgraciadamente para el país, con escasos conocimientos é idoneidad científico-profesional.

Y así como se suprimió la Escuela de Puerto Príncipe, así también se haría un grandioso beneficio al país suprimiendo, por innecesarias é inútiles, dos de las que raquítica y deficientemente funcionan en la Península.

En el extranjero, donde la Veterinaria es facultad y se halla en estado floreciente, vemos que en todas ó casi todas las naciones se exige el grado de Bachiller en ciencias ó en letras, ó un preparatorio fuertemente científico (allí donde no existe el grado para ninguna carrera), para ingresar en las Escuelas, Institutos y Universidades de Medicina veterinaria. Pues bien, á pesar de esto, de la extensión territorial, riqueza ganadera, número de habitantes, etc., España es la nación que tiene más Escuelas, excepción hecha de Italia, que las tenía antes de su unidad. El cuadro siguiente lo demuestra así:

ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE VETERINARIA

NACIONES	POBLACIONES	CLASE DE ESTABLECIMIENTOS
América del Norte	Montreal	Instituto Agronómico Veterina- rio.—Doctorado. Idem, íd., íd.—Id. Instituto Agronómico Veterina- rio de Santa Catalina.—Idem. Escuela Militar de Veterinaria. Idem, íd., íd.
Portugal	Lisboa	Instituto Agronómico Veterina- rio.
Holanda Dinamarca	Utrech Copenhague.	Universidad Veterinaria.—Doctorado.
Bélgica	Curegken Stokolmo	Institutos de Veterinaria.
Suiza	Berna	Escuela Militar de Veterinaria.
医等于医疗性的现在分 点	Lemberg Budapech	(La mejor de Europa).
Inglaterra	Londres Glasgow Edimburgo	De fundación particular sin intervención del Estado.
	Lyon	Escuelas Nacionales de Veterinaria.
	Charkow Dorpar Kasan Warschan	Institutos de Medicina Veterina- ria.
THE CANADA	S. Petersburgo.	Es además Academia Médico- quirúrgica.

NACIONES	POBLACIONES	CLASE DE ESTABLECIMIENTOS
Alemania	Berlín Hannover Munich Dresde. Stutgart.	Universidades de Veterinaria.— Doctorado.
España	MadridZaragozaCórdobaLeónSantiago	Escuelas especiales de Veterinaria.
Italia	Milán Turín Bolonia Módena	Escuelas superiores de Medicina Veterinaria.—Doctorado.
Leans	Parma Nápoles Pisa Camerino	Escuela Universitaria.—Id. Anejas á la Universidad Id.

De otro defecto gravísimo adolece la enseñanza de la Medicina veterinaria en España, produciendo daños considerables á la riqueza pública: del carácter exclusivamente teórico que aquélla tiene. La Medicina zoológica, como la Medicina humana, bien lo sabe V. E., es una ciencia experimental y de observación, y todo lo que sea separar la Medicina de la práctica conducirá á formar Médicos y Veterinarios eminentes, ilustrados, eruditos, pero al cabo y al fin facultativos de gabinete, de Ateneo ó de Academia, que con toda la balumba de teorías y de erudición se encontrarán perplejos y confusos delante del enfermo; ;y quién sabe, excelentísimo señor, las consecuencias funestas que á la humanidad y á la riqueza pecuaria ocasionará esa falta de práctica!

Como nosotros no podemos ocultar á V. E. la verdad, por doloroso que nos sea decirlo, cumple á nuestra honradez manifestar
que en las Escuelas de Veterinaria no funcionan todas las clases
prácticas que son reglamentarias. Y lo que es más grave aún, en
todas ó casi todas no existen las clínicas médicas y quirúrgicas
ni la de enfermedades contagiosas, cerradas desde hace muchos
años sin causa que lo justifique; como no funcionan las clases
prácticas de disección, agricultura y de zootecnia. A la ilustrada

consideración de V. E. dejamos lo que de este hecho se desprende, las penalidades que pasan los Profesores en los primeros años de su vida práctica y los perjuicios que necesariamente se irrogan al propietario de animales y á la riqueza pública. Bien pudiera asegurarse que los alumnos al salir de las Escuelas con su título de Veterinario se hacen ellos mismos Veterinarios en la prácti ca de la profesión. Y cuenta, Excmo. Sr., que en esta carrera son tan importantes, ¡acaso mucho más!, las clases prácticas que las teóricas, y existe un personal de Profesores auxiliares y ayudantes ilustrado y competentísimo, deseoso de trabajar, pero que permanece en la innacción y en la holganza por su situación indefinida dentro del Profesorado docente y por la equivocada é incomprensible manera de ser y de proceder de algunas Direcciones y de algunos Profesores numerarios de nuestras Escuelas, al no dar cumplimiento al reglamento vigente que ordena terminan. temente haya clases prácticas en todos ó casi todos los grupos de asignaturas.

Aunque no tan esencial en la reforma de esta profesión, sería también conveniente sustituir el nombre de Veterinario por el de Médico zootecnista, más expresivo y apropiado que aquél, cuyo origen etimológico es dudoso y no expresa en toda su extensión las funciones médicas, sanitarias y pecuarias de este facultativo.

Así como el tránsito de la hipiátrica á la albeitería, de ésta á la mariscalería y de ésta á la Veterinaria, fué bien recibido por implicar un paso en el camino del progreso, así el tránsito de la Veterinaria á la Medicina zoológica satisfaría las justas aspiraciones de la ciencia y de la clase.

El actual insostenible estado de cosas de cuanto atañe á la Veterinaria demanda con urgencia la reorganización que tenemos el honor de someter á la alta consideración y aprobación de V. E. en el adjunto proyecto de bases. No dudamos que tendrá sus defectos y deficiencias como toda obra humana, debidos á nuestra incompetencia, nunca á nuestros buenos deseos y amor á la carrera é interés por el mejor servicio que podamos prestar á la sociedad, llegando hasta V. E. en súplica de que se reglamente y

organice de modo juicioso y racional la enseñanza de una profesión tan útil como abandonada.

La reforma que tenemos la honra de proponer á V. E., sintetizada en las bases, entendemos que es de precisa y perentoria necesidad traducirla en Real decreto, tanto por las razones que hemos expuesto cuanto por la economía que se obtiene, amén de que la clase entera así lo desea y lo solicita por nuestro conducto al habernos otorgado sus poderes para elevar á V. E. este ruego.

Tenemos la seguridad completa de que V. E. acogerá con verdadero interés este modesto trabajo, y con su clarísimo criterio y reconocida ilustración corregirá las deficiencias que tiene y reorganizará la enseñenza de esta profesión poniéndola en condiciones de ser más útil á la sociedad, ya que hoy por el descuido y el abandono en que se la tiene no merece la pena de que el Estado sostenga cinco Escuelas tan mal organizadas.

Si V. E. lleva á la práctica este proyecto hará por la Veterinaria infinitamente más que entre todos sus predecesores y colocará el primer jalón para levantar la industria agrícola pecuaria á la altura que demandan de consuno el progreso de las ciencias biológicas, la feracidad de nuestro suelo y la benignidad de nuestro clima.

Madrid 8 de Febrero de 1892.

Excelentísimo Señor. — El Secretario, Antonio Fernández Tallón. — El Presidente, Eusebio Molina.

BASES PARA UN PROYECTO DE REFORMA ECONÓMICA Y RACIONAL DE LAS ESCUELAS DE MEDICINA ZOOLÓGICA Y DE LA ENSEÑANZA EN LAS MISMAS.

1.ª Tres Escuelas son suficientes para dar la enseñanza de la Medicina zoológica, que serán instaladas, una en la provincia de Madrid, en la Moncloa ó Aranjuez, por no reunir condiciones para la enseñanza práctica el edificio que ocupa la Escuela de Veterinaria de Madrid, el cual puede destinarse para hospital, y dos en las provincias que el Gobierno de S. M. juzgue conveniente.

- 2.ª Para ingresar como alumno en las Escuelas de Medicina zoológica, se exigirá el grado de Bachiller. Si ésta reforma pareciese muy radical, puede decretarse un preparatorio más racional que el actual, pero cursado ó aprobado en Instituto oficial de segunda enseñanza y de ninguna manera en las Escuelas de Veterinaria, donde hoy se abusa al extremo de admitir alumnos que sólo saben mal leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.
- 3.ª La duración de los estudios será de cinco años escolares y el personal docente se compondrá de diez Catedráticos de número y cinco Profesores auxiliares, con las mismas obligaciones y derechos que los auxiliares y ayudantes de facultad.
 - 4.ª El número y distribución de asignaturas, será el siguiente:

Años.	ASIGNATURAS	Catedrá- ticos.
1.°	Fisica general y aplicada á la Medicina zoológica.—Química orgánica é inorgánica.—Prácticas de estas asignaturas	1
	Técnica anatómica ó ejercicios practicos de anatomía descriptiva, histología é histoquimia, á cargo de un Protesor auxiliar. Historia natural, helmintología y estudios zoológicos especiales é inextenso de los animales	BALES BALES BALES
2.°	domésticos y botánicos de las plantas alimenticias y venenosas á los mismos	1
	parada de los animales domésticos.—Mecánica animal	1
3.°	Materia médica, terapéutica y arte de recetar.—Agricultura general y especial de las plantas alimenticias útiles á los animales domésticos y praticultura.—Micrografía teórico-práctica.—Bacteriología	1

Años.	ASIGNATURAS	Cátedrá- ticos.
3.°	Patología general.—Anatomía patológica —Patología especial médica.—Clínica médica Policlínica ambulante y prácticas de histología patológica á cargo de un Profesor auxiliar.	1
4.°	Patología de las enfermedades infecciosas y contagiosas. — Epizootiología y policía sanitaria.—Inspección macroscópica y microscópica de las substancias alimenticias	
	Patología quirúrgica.— Clínica quirúrgicà.— Cirugía general y especial, anatomía topográfica y obstetricia.—Prácticas de todas las operaciones quirúrgicas y arte de los apósitos y vendajes	1
5.° (Morfología ó exterior de los animales domésticos y reconocimientos de sanidad.—Derecho Veterinario comercial de animales.—Medicina legal y toxicología. Prácticas de estas asignaturas y visitas á los cuarteles y establos á cargo de un Profesor auxiliar	1
170	Higiene general y especial.—Zootecnia general y zootecnia especial	1

5.ª Al terminar la carrera los alumnos, se les expedirá el título de Médicos zootecnistas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUP	UESTO V	IGE	NTE
--------	---------	-----	-----

PRESUPUESTO VIG	ENTE	Pesetas.
Importan las cinco Escuelas actuales.	Personal Material	155.066 27.950
	TOTAL	183.016

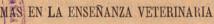
No se hace mención del importe de los quinquenios, porque este gasto no es fijo.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

	-	-	
	Una Escuela	Dos Escuelas	TOTAL
(1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	central.	provincias.	importe.
PERSONAL	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
这个 U			- TO SEC. 1
Retribución al Profesor numerario		以及一、200	
más antiguo encargado de la Di-			
rección, a 1.000 en Madrid y 750	1,000	1.500	
en provincias	1.000	1.500	
moderno, encargado de la Secre-	能等的		
taría, á 250 en Madrid y 200 en	g Teneral	a sign	
provincias	250	400	
30 Profesores de número á 3.500 en	•		
Madrid y 3.000 en provincias.	35.000	60.000	A TOTAL STREET
15 idem auxiliares à 2.500 en Ma-	19 500	20.000	
drid y 2.000 en provincias 3 Escribientes auxiliares de Secre-	12.500	20.000	
taría á 1.500 en Madrid y 1.200 en	explore 5	adamients.	(株) (4)
provincias	1.500	2.400	
3 Conserjes á 1.500 en Madrid y		BELLEVILLE OF	
1.000 en provincias y casa	1.500	2.000	
6 Bedeles a 900 en Madrid y 750	1 000	3.000	
en provincias y casa	1.800 750		
6 Palafreneros á 750 en Madrid y		1.000	
639 en provincias	1.500	2.556	
3 Capataces para la estación agrí-	The second		
colo-pecuaria á 913	913	1.826	
6 Mozos de servicios diversos á	1 000	0 100	Major Steller
540	1.080	2.160	ats la
TOTAL	57.793	97.342	
THE REPORT OF THE PARTY OF THE			155.135
Importa el personal.	•••••		100.100
MATERIAL			
Gastos de material de enseñanza á			
7.000		14.000	
Idem id. de oficina á 200	200	400	ASSESSMENT
Seis pensiones de 750 pesetas para	-		
Sumas y sigue	7.200	14.400	155.135
医一种人名斯特尔克斯			

MATERIAL	Una Escuela central. Pesetas.	Dos Escuelas en provincias. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.
Sumas anteriores seis alumnos, dos por Escuela, que obtengan notas de sobresaliente y premio Doce alumnos agregados al servicio facultativo, cuatro por Escuela, con dispensa de matrícula en 5.º año, de derecho de exámenes, de reválida y del título.	1.500	3.000	155.135
TOTAL	8.700	17.400	n blue gin
Importa el material			26.100
Importa el personal y el material			181.235

RESUMEN	Pesetas.
Importan las mal organizadas cinco Escuelas de rinaria.	183.016
Importan las tres Escuelas del proyecto, bien nizadas	orga- 181.235
Economía!	1.781
Antonio F	. Tallón.
TE TO THE PROPERTY OF	



«¿Qué modificación conviene en la enseñanza Veterinaria? ¿Procedería crear dos clases de Veterinarios?»

(Consulta hecha por un elevado é ilustre personaje al que suscribe.)

Triste y doloroso es decirlo, pero la verdad es una y nada ganaría la ciencia, la profesión y el país, si por un mal entendido patriotismo intentáramos demostrar que la Veterinaria en España se halla á la altura que debiera. Lejos, muy lejos de esto, tenemos que confesar que nos encontramos en un estado deplorable de atraso, como no lo están en ningún país de Europa. Y no

es esto una afirmación gratuita nuestra, está en la conciencia de la clase misma y en la observación y perspicacia de la sociedad, que si nota individualidades de mérito sobresaliente en los claustros de las Escuelas, en el Ejército y en los pueblos, sabe muy bien que la mayoría de los Veterinarios españoles no están á la altura de su misión, con perjuicio evidente de la riqueza ganadera y de la salud pública. Antes que nosotros lo ha dicho un distinguido Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid. El Sr. D. Santiago de la Villa, en un discurso leído en el Paraninfo de la Universidad central, se expresa así:

"Ahora bien; ¿qué ha sido la enseñanza de nuestra profesión en estos últimos años? ¿Ha revestido ese carácter serio y digno que no puede menos de afectar, si sus resultados han de ser provechosos para la clase y para el país? En manera alguna. Jamás se presenció mayor desbarajuste, desorden más completo, anarquía más escandalosa. Nunca sufrieron la honra y el prestigio de la Veterinaria, golpes más rudos, disparos tan mortíferos.,

Las causas que han influído en ese atraso y desbarajuste nos entretendría demasiado, y acaso no encajaran todas ellas en este escrito, por cuya razón sólo hemos de señalar la primera y principal y en la que estriba el punto capital de la reforma veterina-

ria: el ingreso.

Pocas son las reformas que se han introducido en esta carrera; pero esas pocas jamás obedecieron á la ley del progreso. Cada modificación hecha en la enseñanza de esta carrera fué un portillo abierto á la desmoralización de la enseñanza y un atentado á los intereses respetables confiados á los conocimientos y práctica de los Veterinarios españoles. La prueba está sencillamente

en las disposiciones siguientes:

El art. 12 del Real decreto de 19 de Agosto de 1847 dispone que para ser admitido en cualquiera de las Escuelas Veterinarias se exija haber estudiado en Escuela normal todas las materias de la instrucción primaria superior ó sufrir un examen ante los Maestros de la Escuela normal del pueblo donde esté la de Veterinaria y certificación de haber estudiado en Instituto un año de matemáticas, elementos de física y nociones de historia natural.

El art. 19 del Reglamento de 14 de Octubre de 1857 exige acreditar, con la certificación correspondiente, el estudio de las materias que comprende la primera enseñanza superior y el de

elementos de álgebra y geometria.

El art. 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1871, vigente en la actualidad, preceptúa acreditar, con certificación competente, la posesión de los conocimientos que abarca la primera enseñanza completa y elementos de aritmética, álgebra y geometría ó acreditarlos en un examen.

La simple lectura de los anteriores artículos nos releva de entrar en consideraciones ni razonamientos de ningún género. La última parte del art. 38 del Reglamento vigente, ó sea "acreditar-

los en un examen,, es lo que nos ha traído á este estado de atraso. que todos deploramos y que tan caro pagan la salud pública y la riqueza pecuaria. ¿Por qué? Aparte de que es discutible si ese examen ha debido hacerse en las Escuelas veterinarias ó en las normales é Institutos, las primeras, ya sea por lenidades censurables, va por egoísmos ó ambiciones punibles, han venido haciendo un mal uso de ese artículo, convirtiendo el examen de ingreso en pura fórmula, ó preguntando, á lo sumo, á los aspirantes, las cuatro reglas de la aritmética y á muchos el padrenuestro, la salve ó el credo, y aprobando un contingente escandaloso de alumnos, que si proporcionaban y proporcionan muchos ingresos, apenas si la mayoría sabía y sabe mal leer y escribir, y no pueden estos alumnos estudiar con fruto las diferentes materias biológicas que constituyen la carrera Veterinaria. ¡Qué decimos estudiar; no pueden signiera entender las explicaciones de los Catedráticos ni lo escrito en los libros de texto!

Por eso el señor de la Villa, en aquel discurso y en aquella ocasión tuvo un momento de lucidez y su conciencia le obligó à decir que "es necesario, es indispensable que en todas nuestras Escuelas se observe mayor rigor en los exámenes de ingreso... Creer que basta la instrucción preliminar exigida hasta hoy en nuestros Colegios para formar un profesorado idóneo, es una insensatez, una locura... Urge asimismo solicitar con ahinco del legislador que añada á los conocimientos pedidos hoy para el ingreso en estas Escuelas las matemáticas en toda la extensión que fija la segunda enseñanza, y las generalidades de física, química é historia natural, cursadas y aprobadas en Instituto oficial...

¿Cómo ha de poder estudiarse anatomía descriptiva sin saber matemáticas? ¿Cómo aprender anatomía general, histología é histoquimia sin saber física y química, sin conocer el microscopio, sin conocer un solo reactivo? No se puede aprender fisiología, mecánica animal, exterior, patología, higiene, farmacología, agricultura, zootecnia, etc., etc., sin saber de antemano razones y proporciones, cantidades algebraicas, ecuaciones, nomenclatura quimica, electricidad, luz, magnetismo, flora, fauna; en una palabra, matemáticas, física, química é historia natural. Cierto que hoy se explica en nuestras Escuelas historia natural, física y química, aplicadas á la Veterinania, pero precisamente en el primer grupo, es decir, cuando el alumno no tiene siquiera idea de los objetos á que han de referirse las aplicaciones; y como el estudio de estas aplicaciones presupone conocimiento de lo que se aplica, resulta un contrasentido que pugna con la razón y la lógica, según el señor de la Villa.

Estas somerísimas indicaciones, que pudieran ampliarse mucho, patentizan la necesidad urgente de una reforma radical en la enseñanza de la Medicina zoológica ó veterinaria, en desagravio de la ciencia y en beneficio de los intereses públicos.

Nosotros entendemos que lo racional y lo lógico sería empezar

por exigir à los alumnos de Veterinaria el grado de Bachiller y el preparatorio de Medicina; pero esto equivaldría á cerrar todas las Escuelas. Y aun cuando esto no es justo, porque sería atentar á los derechos del Profesorado docente, acaso con el tiempo mejoraría la situación del Profesorado civil, cuya cifra, según las estadísticas, se eleva de 14 á 16.000, cuando en Francia sólo alcanza á 4.000 el número de Médico-Veterinarios establecidos.

No pudiéndose acometer à priori reforma tan radical, urge de toda urgencia decretar un preparatorio más racional y científico, que debe consistir en que los jóvenes que aspiran á ingresar en las Escuelas de Medicina zoológica, á su instancia de ingreso, acompañen una certificación de haber aprobado en Instituto oficial de segunda enseñanza las asignaturas siguientes: latín y castellano, francés, geografía, historia de España, aritmética, álgebra y geometría.

Si aun pareciese mucho, que no lo es, este preparatorio se puede reducir á lo que hoy se exige, mas el francés; pero aprobado

en Instituto oficial.

Este es, pues, el punto capital, la base fundamental de la reforma que demandan con imperio los intereses respetabilísimos de la riqueza ganadera y de la salud pública, y lo que anhela, ruega y suplica esta modesta é importante clase, deseosa de ser más útil á la sociedad.

La idea de crear dos categorías de Veterinarios, unos con grado de Bachiller, preparatorio igual al de Medicina y cinco años de carrera, para las Escuelas, el Ejército y las capitales de provincia, y otros sin grado ni preparación alguna y tres ó cuatro años de carrera, es absurda, la rechaza la lógica, la razón, la clase y la historia de su antigua existencia, en feliz hora suprimidos. Esa descabellada idea, que no tiene ya razón de ser, se la hemos oído preconizar á un distinguido Catedrático de Madrid, maestro nuestro en Córdoba, que la solía fundar en la deleznable base de que á los Veterinarios de los pueblos no deben exigírseles tantos conocimientos como á los de las capitales, Escuelas y Ejército. Por muy respetable que sea esta opinión, carece de lógica, le falta la equidad, es irrealizable y sería, caso de llevarse á la práctica, un semillero de disgustos, de arbitrariedades é injusticias.

Entre las infinitas razones que se oponen á la creación de dos categorías de Veterinarios, la principal y más poderosa es la historia práctica de todos los países, incluso el nuestro. En España hemos tenido Médicos, Cirujanos, Romancistas y Médico-cirujanos, como hemos tenido Albéitares, Albéitares herradores, Veterinarios de segunda clase con tres años de carrera, de segunda clase con cuatro años y Veterinarios de primera clase. A pesar de estar legislado que los cargos públicos correspondían á los facultativos de mayor categoría, las injusticias de los hombres, las arbitrariedades de las autoridades, el caciquismo, la política,

etcétera, etc., eran causa de que plazas de Médicos y Veterinarios titulares, Subdelegaciones, etc., se diesen, no á los de mayor categoría (y conocimientos), sino á los más intrigantes ó con mejores influencias. Esto producía disgustos á diario y luchas constantes, que dió lugar á la unificación de estas carreras, y hoy sólo existe una sola categoría de Médicos y de Veterinarios, con aplauso y satisfacción de todos. Que hoy ocurren parecidos disgustos por la provisión de esos cargos no lo negamos, pero la lucha es legal, es de igual á igual en cuanto á los títulos, siquie-

ra no lo sea en cuanto á la ilustración ó conocimientos.

Nadie puede estar conforme con esa idea de que los Veterinarios de los pueblos no deben tener la suma de conocimientos que los de las ciudades y capitales, porque precisamente, y por regla general, los intereses pecuarios de la mayoría de los pueblos son de más importancia que los de las capitales. La riqueza ganadera de extensas comarcas españolas, enclavada en los pueblos de corto vecindario, demanda un personal veterinario tan competente y tan apto, por lo menos, como el de las capitales. En esas pequeñas localidades es donde más abundan también los pequeños propietarios, las familias cuyo sostén se debe á una yunta de mulas ó bueyes, ó cuatro ó seis vacas, ó bien á un número reducido de ganado cabrío, lanar ó de cerda. Llevad á estos pueblos Profesores con escasos conocimientos de su ciencia y con poca ó ninguna práctica, y bien pronto la ganadería sufrirá las consecuencias, y la ruina y la miseria entrarán en esos hogares pobres, que por impericia del Veterinario perdieron sus animales...

Por otra parte, en un régimen constitucional, democrático ó casi democrático, nos parece quimérico é imposible de realizar esa idea de las dos categorías, porque, ¿cómo se va á prohibir á los que nosotros llamaríamos Veterinarios incompletos que se estableciesen en las capitales, y cómo á los Veterinarios completos que lo hagan en los pueblos, sin saltar por encima del Código fundamental del Estado, que autoriza á los ciudadanos á establecerse en el punto que más les agrade ó convenga? Esto supone la revisión constitucional que no han podido lograr grandes é ilustres políticos. ¿Habíamos de lograrlo los pobres Veterinarios?

Ilusión, quimera!

Demasiado extenso ya este escrito, sinteticemos en pocas líneas

lo esencial de la reforma veterinaria:

1.º Para ingresar como alumno en las Escuelas de Veterinaria, que deberán llamarse Escuelas de Medicina zoológica, se necesita acompañar á la instancia de admisión un certificado de haber aprobado en Instituto oficial de segunda enseñanza las asignaturas siguientes: latin y castellano, francés, geografía, historia de España, aritmética, álgebra y geometría.

2.º Suprimir dos Escuelas (Zaragoza y León) y reconcentrar en las tres restantes el personal docente y el material de ense-

ñanza.

3.º Distribuir mejor las asignaturas de la carrera, dividiéndolas en diez grupos, dos para cada año escolar.

4.º Cambiar la denominación actual por la de Médicos zootec-

nistas.

Madrid 2 Julio de 1894.

EUSEBIO MOLINA.



INFORME DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aunque no hemos podido procurarnos copia exacta del informe de esta ilustre y sabia corporación, como su lectura nos fuépermitida por una elevada autoridad que ya dejó el cargo que desempeñaba, podemos reproducir algunos párrafos, merced á las notas que tomamos entonces.

............

«Produce dolorosa impresión la lectura de la Memoria del Director de la Escuela de Veterinaria de Santiago y cuantos documentos se han consultado, por el estado de abandono y postración que se revela en la enseñanza de tan útiles conocimientos. Y que este estado es general y se hace sentir de larga fecha la necesidad de remediarlo, pruébalo bien á las claras las continuas lamentaciones del profesorado en los periódicos de la clase y en los discursos leidos en actos públicos, entre los que merece citarse, por la competencia de su autor, el leído en la inauguración de una Sociedad académica profesional en el paraninfo de la Universidad Central por D. Santiago de la Villa. Dedúcese tanto de la Memoria que se informa como del discurso en cuestión que la enseñanza de la Veterinaria no puede considerarse como definitivamente organizada en España, porque á las reformas que los progresos de las ciencias y de los métodos pedagógicos obligan á introducir en todo linaje de enseñanzas, agréganse, por lo que á la Veterinaria respecta, la necesidad de corregir los muchos defectos de la organización actual, estacionada, puede decirse, en la reglamentación que se la dió en 1871, que no en todo puede considerarse como un progreso sobre la que regía anteriormente.

Esta deficiencia en la organización de la enseñanza es la causa, indudablemente, del atraso en que yace entre nosotros una rama del saber humano de tan fecundas y útiles aplicaciones, y que por tan poderosa manera puede influir é influye en otros países en la riqueza pecuaria, y aun por medio de la inspección sanitaria de los ganados y

de las carnes en la salud pública.

»Y no es por cierto que en España se halle en teoría desatendida la enseñanza de la Veterinaria; antes por el contrario, si se considera el número de Escuelas que tenemos, la cantidad de conocimientos que se exigen para su ejercicio y el lujo de reglamentación, pudiera creerse que había alcanzado entre nosotros un estado de desarrollo y florecimiento que por desgrácia no es el verdadero.

»Cinco Escuelas de Veterinaria poseemos hoy, cuando en Inglaterra sólo hay tres, las de Londres, Glasgow y Edimburgo, todas ellas

de fundación particular, y en las que no interviene el Estado, cuando en Francia sólo hay otras tres, las de Alfort, Lyon y Tolosa, y lo mismo en Austria-Hungría, donde dos de ellas son militares y sólo es civil la de Budapest, que está, por cierto, considerada como la mejor de Europa. Basta echar una ojeada sobre el cuadro adjunto para convencerse de que España, por lo que respecta al número de Escuelas, nada tiene que envidiar á país alguno del mundo, lojalá sucediera lo mismo con la calidad de dichas Escuelas! ¿Cómo hemos de competir respecto á este extremo con esos países, nosotros, que tenemos dotado con tanta estrechez el presupuesto de instrucción pública, si aun repartimos los fondos destinados á estas enseñanzas entre mayor número de establecimientos que el que sostienen países que nos llevan tan inmensa ventaja por su riqueza y por la protección que prestan á los establecimientos destinados á la enseñanza?

»Produciría á la vez las ventajas esta supresión de que utilizando los servicios de los Profesores de las Escuelas que se suprimieran en beneficio de las que quedaran, podría hacerse una distribución más equitativa de las asignaturas de la carrera, por estar hoy abrumados muchos de los Catedráticos con múltiples enseñanzas, á las que no pueden dar cumplimiento por mucho que se esfuercen, como palma-

riamente se demuestra en la Memoria que se examina.

»Otro defecto gravísimo de que adolece nuestra enseñanza en general, y que aquí más que en parte alguna se hace notar, es el carácter exclusivamente teórico que se la da; la Medicina veterinaria, como la humana, es una ciencia experimental y de observación, y si se abandona la práctica podrán obtenerse Veterinarios eruditos é ilustrados, pero incapaces de reconocer una enfermedad ni de servirse del microscopio, por ejemplo, para practicar el más sencillo reconocimiento.

"Bien claramente se deduce esto de la lectura de las Memorias á que me vengo refiriendo, y en las que aludiéndose á la deficiencia de los medios de enseñanza se expresan conceptos como éstos... Faltan en nuestras Escuelas las clínicas, á lo menos, como debian hallarse establecidas... Carece (el alumno) de la observación y experimentación, esto es, de lo más esencial; así, después, cuando Profesor, se le ve emitir diagnósticos disparatados, hacer pronósticos ridículos y disponer horrendos tratamientos... Los alumnos salen de nuestros colegios sin haber aprendido el manejo de los instrumentos, sin haber practicado una operación, sin haber observado, ni aun superficialmente ningún animal operado... No hay campos de ensayos para la enseñanza agrícola, ni utensilios, ni maquinaria de ningún género... Las prácticas de zootecnia son un mito...

»Otro de los puntos tocados en la Memoria que se examina, y al que urge dar pronta solución, es el del ingreso en las Escuelas, por ser uno de los que más pueden contribuir á elevar el nivel de la clase.

*Los conocimientos á que se refieren todas las disposiciones citadas no son seguramente suficientes para estudiar con fruto las materias que componen la carrera de Veterinaria, y si á esto se agrega la lenidad en los exámenes que se verifican en las mismas Escuelas, y para los que no hay programas ó cuestionarios que determinen la extensión con que deben exigirse, no se encontrará extraño que muchos de los jóvenes que ingresan en las Escuelas mencionadas carezcan de la instrucción necesaria para seguir con fruto las explicaciones del Profesor y entender los libros de texto. Por estas razones se encuentran muy

atinadas las observaciones del autor de la Memoria que se examina, y cree el Consejo, de conformidad con el mismo, que deberían ampliarse los conocimientos que se exigen hoy para el ingreso, extendiéndolos no sólo á las materias ó asignaturas que allí se mencionan, sino á todas las que constituyen el bachillerato, cuyo título deberían poseer los que ingresen en las Escuelas de Veterinaria, tanto por la cultura que supone este título como por la costumbre y hábito de estudio que tienen los que de él están adornados, aserto que comprueba el Director de la Escuela de Santiago en su Memoria al asegurar, por lo observado en la práctica, que el alumno de Veterinaria que procede de Instituto, al ingresar en las Escuelas y estudiar asignaturas como la física, química é historia natural, anatomía y exterior, no tropieza con las dificultades que se le presentan á aquel que verificó la preparación para el ingreso fuera de los Institutos ó de otros centros oficiales de enseñanza.

»Esta reforma lleva consigo otra no menos importante y necesaria que constituye una de las aspiraciones de la clase veterinaria por lo mucho que ha de contribuir á dignificar la profesión; me refiero á la conveniencia de establecer una separación entre el que se concreta á la práctica material y su parte más grosera y el Veterinario que hace de ella una profesión científica; no es posible igualar á todos ellos con el mismo rasero, al que forja el hierro por sus propias manos para aplicarlo al casco del caballo y al que desde la cátedra ó en el laboratorio da días de gloria á su patria, contribuyendo á la resolución de los problemas científicos; por estas consideraciones, susceptibles de ser apoyadas con mayores razones, el que suscribe estima debería proponerse á la superioridad que se concediesen títulos de herrador á los que quisieran limitar sus funciones al ejercicio de esta parte de la profesión y á los que sólo se pedirían aquellos conocimientos indispensables para dicha práctica, exigiéndoles para su ingreso en las Escuelas un certificado de haber practicado cuatro años el herrado en un establecimiento de Veterinaria y un examen de las materias que constituyen la primera enseñanza superior, examen que podría verificarse en las mismas Escuelas, ó acreditar el conocimiento de las materias que componen dicha enseñanza por medio de certificación competente de una Escuela normal ó Instituto.

»Las materias que habían de conocer para obtener el título deberían ser: nociones de anatomía, fisiología y aplomos de las extremidades con relación á los solípedos y grandes rumiantes; teoría de herrado y forjado y dos cursos diarios en dos años sucesivos de práctica de he-

rrado normal ú ordinario.

Sus atribuciones, que importa mucho determinar, serían las del herrado ordinario, ó sea la aplicación de la herradura ordinaria para evitar el desgaste del casco en los animales de trabajo. Por el momento sería conveniente no dar mayores atribuciones á los herradores para evitar conflictos de competencia entre los titulados de esta manera y los actuales Veterinarios; pero el que suscribe abriga la esperanza de que con el tiempo los titulados de herrador llegarían á ser los practicantes del Veterinario, que, bajo la inspección de éste, ejecutarían las operaciones materiales de faena de modo análogo á lo que son los practicantes actuales de Medicina humana.

»De este modo podría darse toda la ampliación necesaria á la enseñanza de la Medicina veterinaria, reduciendo á dos las Escuelas en que se enseñase, pero concentrando en ellas el personal científico y la

dotación de las demás, las cuales no podrían expedir otros títulos que el de herrador, ni necesitarían de otro personal científico que el

de dos Catedráticos y un auxiliar ó ayudante.

»Debe atenderse también á establecer una gradación metódica en los estudios de la carrera de Medicina veterinaria, comenzando por aquellos que constituyen la base de la misma, como son los de ciencias naturales, pues si bien es cierto que para la aplicación de estos conocimientos se necesita el de los objetos á que se han de aplicar, también puede decirse que el de las aplicaciones presupone el de los mismos conocimientos que han de aplicarse, resultando, si se razona de este modo, un círculo vicioso, fácil de salvar, sin embargo, si no se tuerce la verdadera significación y sentido de las palabras. El estudio de las ciencias naturales debe preceder al de todas las asignaturas, porque sin ellas no puede estudiarse la Medicina veterinaria ni la agricultura y la zootecnia. Entre las materias, con carácter exclusivamente práctico, que deben enseñarse en estas Escuelas, no puede dejar de incluirse la de técnica micrográfica para que el alumno se familiarice con el manejo del microscopio y con la práctica de las operaciones necesarias para obtener preparaciones histológicas, bacteriológicas y practicar el reconocimiento de carnes. El adjunto cuadro puede servir de pauta para la distribución de las asignaturas en los cinco años que actualmente requiere la carrera, y en el mismo se indica su repartición entre los Catedráticos, cuyo número habría de aumentarse en las dos Escuelas de Veterinaria que se proponen á expensas de la reducción que habrían de sufrir en las que quedasen reducidas á Escuelas de Herradores.

CUADRO DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y SU DISTRIBUCIÓN EN CINCO AÑOS

Primer año.

»Física aplicada á la Medicina veterinaria, insistiendo principalmente en cuanto pueda ser de mayor interés para esta carrera.—Lección alterna.

»Química orgánica é inorgánica, con el mismo carácter de aplica-

ción.—Lección alterna.

»Historia natural, aplicada ó en relación con la Medicina veterinaria y la producción orgánica, estudiando especialmente la bacteriología y los animales parásitos.—Lección alterna.

»Prácticas de física, alternando con las lecciones teóricas.

»Idem de química, íd. íd.

»Idem de historia natural - Lección alterna.

Segundo año.

»Anatomía general y descriptiva de los vertebrados, y en especial de los mamíferos y aves.—Lección diaria.

»Fisiología general y especial de los vertebrados y en particular de los mamíferos y aves.—Mecánica animal—Lección diaria.

Agricultura y en especial cultivo de las plantas que se utilizan como alimento de los animales domésticos.—Lección alterna.

»Ejercicios de disección —Lección diaria.

Técnica micrográfica.—Idem alterna.

» Prácticas de fisiología esperimental.—Idem íd.

»Idem de agricultura.

Tercer año.

- »Patología general, farmacología y terapéutica.—Lección diaria.
- » Higiene general y especial.—Idem alterna.
- Inspeccion de substancias alimenticias y sus prácticas. Idem
 - Clínicas médica y quirúrgica Idem alterna.
 - Prácticas de farmacología y terapéutica. Idem id.

Cuarto año.

- Patología médica y quirúrgica con sus clínicas.—Lección diaria.
- » Mariscalería ó técnica de ortopedia.—Idem íd.
- »Cirugía general y especial y obstetricia.-Idem íd.
- Práctica de todas las operaciones quirúrgicas.—Idem alterna

Quinto año.

- »Enfermedades infecciosas y contagiosas y policía sanitaria.—Lección diaria.
 - »Zootecnia general y especial.—Lección diaria.
- »Exterior de los animales domésticos y reconocimientos de Sanidad.-Lección alterna.
 - Derecho veterinario y Medicina legal. Lección alterna.
 - »Excursiones pecuarias y visitas á granjas y museos.

CUADRO DE PROFESORES Y AUXILIARES

- »Un Catedrático para física y química.
- "Uno id. para historia natural y agricultura.
- »Uno id. para anatomía general y descriptiva.
- ·Uno id. para fisiología y mecánica
- Uno id. para patología general, farmacología y terapéutica.
- »Uno id para higiene é inspección de substancias alimenticias.
- »Uno id. para patología médica y quirúrgica.
- Uno id. para Cirugia general y especial y obstetricia.
- »Uno id. para enfermedades infecciosas y contagiosas y policía sa-
 - »Uno id. para Derecho veterinario y Medicina legal,
 - »Uno id. para zootecnia.
- »Un auxiliar para prácticas de física, química y operaciones farmacológicas.
 - "Un id. para id. de historia natural, agricultura y excursiones.
 - »Uno id. para ejercicios de disección y técnica micrográfica.
- »Uno id para prácticas de fisiología é inspección de substancias ali-
 - ·Uno id. para clínicas médica y quirúrgica y práctica de operaciones.
 - »Uno id. para mariscaleria.
- »El resumen de cuanto queda expuesto se sintetiza en las siguien-
- tes conclusiones. »1.^a Que es urgentísima la reorganización de las Escuelas Veterinarias, dotándolas del personal necesario, de locales ad hoc, para establecer los múltiples servicios que exige la enseñanza, y de material
- indispensable de que hoy carecen casi todas. »2. Que no consintiendo el estado del Tesoro el aumento de gastos para llenar cumplidamente todas las necesidades de la enseñanza, podrían suprimirse algunas Escuelas, cuyo número es superior á las

necesidades del país, con lo cual se conseguiría el mismo resultado al reconcentrar en las que quedasen subsistentes el personal científico, el material y la dotación de las suprimidas, ó bien convirtiéndolas en Escuelas de herradores.

»3.ª Que podría establecerse una división en la carrera de Veterinaria creando el título de herrador, cuyas atribuciones se limitarían á las prácticas del herrado ordinario, sin que pudieran intervenir en la curación de las enfermedades de los animales ni practicar ninguna clase de operaciones quirúrgicas.

*4.ª Que para ingresar en las Escuelas de Veterinaria debe exigirse á los aspirantes el grado de Bachiller, suprimiéndose en absoluto los exámenes que hoy se verifican en dichas Escuelas.

»5.ª Que es de apremiante necesidad dar á la enseñanza de esta carrera el carácter práctico que hoy no tiene, á cargo de los Profesores auxiliares, pero bajo la dirección inmediata de los Catedráticos, incluyéndose la técnica micrográfica entre las enseñanzas prácticas.»

MEMORIA DE LOS CATEDRÁTICOS DE LA ESCUELA VETERINARIA DE MADRID

La mucha extensión de este incoherente trabajo nos impide darlo íntegro; suprimimos la mucha hojarasca que contiene y reproducimos sólo los párrafos ¿luminosos? que se contraen á la reforma.

PRIMERA PARTE

«La principal reforma, si no la única, de que están necesitadas nuestras Escuelas para igualarse, ó aproximarse al menos, á las del extranjero, deriva del aumento en sus presupuestos. Pretender la consecución de grandes y formales desenvolvimientos en la enseñanza por otros caminos es una quimera. Para vivir á lo rico se necesita dinero, y nada más que dinero.

SEGUNDA PARTE

»Como el arte de bien gobernar es más práctico que teórico, sucede que los Gobiernos, lo mismo que los individuos y las colectividades, se ven en la necesidad de hacer nada más lo que conviene y no lo que aconsejan los ideales.

...............

"Este caso precisamente es el que se presenta en Veterinaria con la exigencia del grado de Bachiller, exigencia seductora en teoría, pero inadmisible en la práctica, pues tal medida equivaldría en nuestro país, hoy por hoy, poco menos que á decretar la clausura de las Escuelas, á las cuales concurren por lo común jóvenes de familias poco acomodadas, que en suerte alguna se encuentran en disposición de sufragar á sus hijos una carrera costosa.

»Por otro lado, lo correcto y natural es que exista cierta armonía entre los sacrificios que supone el estudio de una carrera científica y los emolumentos que de su ejercicio se espere obtener después de concluída, y es lo cierto que en el de la Veterinaria son reducidísimos los que se logran, aun ocupando los puestos más elevados á que en ella es posible aspirar.

»El ingreso en las Escuelas de Veterinaria quedaría seguramente reducido á muy contados alumnos, de los que no se sintieran con capacidad bastante para emprender y seguir la de Derecho, Medicina, Farmacia, etc., etc. Ahora mismo concurren anualmente á esta Escuela de Madrid unos seis ú ocho alumnos con el grado de Bachiller, que distan mucho de ser los mejores.

TERCERA PARTE

»No hace falta insistir en que para llevar hoy en España á debido término reformas verdaderamente fundamentales en la enseñanza de la Veterinaria se necesita, ante todo, contar con un presupuesto suficiente para plantearlas primero y para sostenerlas después.

»¿Cabe, á juicio de V. E., disponer de ese presupuesto, no poco crecido, con tal objeto? Pues entonces, y en opinión de los Catedráticos de esta Escuela, puede hacerse lo siguiente, aun procediendo con toda la economía posible:

- »1.º Reducir á tres las cinco Escuelas de Veterinaria hoy existentes.
- »2.º Dotar á las dos que quedaran en provincias de locales ó edificios adecuados de que carecen, ó bien ampliar de modo conveniente, si es factible, los en que ahora se hallan instaladas. La de Madrid puede pasar.
 - »3.º Reunir en las tres el material de las dos que se supriman.
- »4.º Elevar la consignación anual para material científico y desarrollo de las prácticas más indispensables, por lo menos á 15.000 pesetas en cada una de las dos de provincias y á 20.000 en la de Madrid.
- »5.º Agregar el personal subalterno de las Escuelas que se supriman á las tres restantes, y como aun así había de resultar muy defi-

ciente, aumentarle en la forma que propusieran luego los Claustros respectivos.

»6.º Con los doce Catedráticos, los cuatro auxiliares y los dos ayudantes de clases prácticas que resultarán excedentes de las dos Escuelas que se supriman, aumentar el personal docente de las otras tres, en la proporción de cuatro Catedráticos más para cada una y dos auxiliares y ayudantes. De esta manera el cuadro de Profesores constaría en las tres Escuelas de diez Catedráticos y cinco auxiliares, excepto la de Madrid, que tendría uno más de estos últimos, es decir, seis. Para evitar distinciones que nada significan en realidad, convendrá elevar á la categoría de Profesores auxiliares, con el sueldo correspondiente, á los actuales ayudantes de clases prácticas, porque es de justicia y reúnen méritos sobrados para ello.

*7.º Ninguna variación que merezca la pena hace falta introducir en el orden y sucesión en que constan hoy las asignaturas de la carrera de Veterinaria, y sí sólo consignar en el reglamento, para hacerlas obligatorias, las de técnica micrográfica é histoquimia, microbiología é inspección de carnes, y las prácticas correspondientes; y decimos consignar y no añadir, porque según hemos indicado ya en la parte primera de esta Memoria, los Profesores, cada uno por su parte, han suplido y suplen, hasta donde lo permiten los escasos recursos con que se cuenta, semejantes deficiencias reglamentarias.

>8.º Según esto, he aquí las asignaturas divididas en cinco grupos, en cada uno de los cuales se comprenden las correspondientes á un curso ó año escolar:

» Primer año.—Física y química aplicadas.—Histología é histoquimia normales.—Anatomía descriptiva.—Exterior.—Prácticas de física y química.—Idem de disección, de histología é histoquimia normales.

» Segundo año.—Historia natural aplicada.—Fisiología general y especial.—Mecánica animal.—Higiene.—Prácticas de historia natural y de vivisecciones.

» Tercer año. — Patología general. — Anatomía patológica y microbiología. — Terapéutica. — Farmacología y arte de recetar. — Patología especial. — Clínica médica. — Prácticas de anatomía patológica, histoqui mia anormal y de microbiología.

» Cuarto año.—Patología quirúrgica.—Operaciones, apósitos y vendajes.—Obstetricia.—Arte de herrar y forjar.—Medicina legal y toxicología.—Derecho veterinario comercial.—Clínica quirúrgica.—Prácticas de operaciones.—Idem de herrado y forjado.

» Quinto año.—Zootecnia.—Agricultura aplicada.—Policía sanitaria.—Inspección de carnes y pescados.—Historia de la Veterinaria.— Prácticas de zootecnia y praticultura.—Idem de inspección de carnes y pescados. »9.º La enseñanza de las antedichas asignaturas puede distribuirse entre los diez Catedráticos en la forma siguiente:

	Física v química	Primer año.—Lección alterna.
1	Física y química Farmacología y arte de recetar	Tercer año.—Idem id.
1		Primer año.—Lección alterna.
1	Anatomía natológica y migrahio.	
1	Histología normal	Tercer año Idem id.
	10g1a	Primer año.—Lección diaria.
1	Anatomía descriptiva y exterior	
1	Historia natural	Segundo año.—Idem íd.
1	Fisiología general y especial y	
1	mecánica animal	Idem id.
	(Patología general, terapéutica, pa-	
1	tología especial y clínica médica.	Tercer año.—Idem id.
	Patología quirúrgica, operaciones,	er beign in transcensor of charge for the
1	apósitos y vendajes y clínica	
7.5	quirúrgica	Cuarto año.—Idem id.
	Obstatuisia Madiging legal v tovi-	that y may all all a large and b
	Obstetricia, Medicina legal y toxi-	
1 .	cología, derecho veterinario co-	73-73
	mercial y arte de herrar	Idem id.
1	Agricultura y zootecnia	Quinto año. —Idem id.
	Higiene, policía sanitaria, inspec-	
1	ción de carnes y pescados é	
	historia de la Veterinaria	Idem id.
	With the same of t	

El Disector anatómico se encargará de las disecciones y de las prácticas de histología é histoquimia normales. El Profesor de fragua de las de herrado y forjado. Las restantes prácticas se distribuirán del modo que se considere más conveniente entre los demás Profesores auxiliares.

»La biblioteca y la consulta pública correrán á cargo de los Auxiliares que se señalen al efecto.

»Los Profesores auxiliares, en el cumplimiento de sus cargos, no podrán separarse de las instrucciones que reciban del Director y Cate-

dráticos respectivos.

»Y 10.º Como los Catedráticos de esta Escuela consideran, aunque muy buena en principio ó en teoría, excesiva é improcedente por ahora la exigencia del grado de Bachiller para el ingreso en la carrera de Veterinaria, entienden que basta á la consecución de los fines que todos deseamos pedir para dicho ingreso certificación de tener aprobadas en Instituto oficial de segunda enseñanza las asignaturas de gramática castellana, geografía, historia de España, aritmética, álgebra y geometría; pero dando al efecto una prórroga de tres años para que

los aspirantes tuvieran tiempo de hacer esos estudios, pues de lo contrario, esto es, de exigirlo de repente, las Escuelas carecerían de ingresantes ó poco menos en esos tres años, sin contar con los perjuicios y violencias á que de hecho se exponía á las familias interesadas en que sus hijos ó sus deudos sigan esta carrera.

»¿Pero es que V. E. juzga difícil ó imposible el planteamiento de estas reformas fundamentales, porque suponen un aumento de bastante importancia en los presupuestos si efectivamente han de responder á algo que sea serio y formal en pro de la enseñanza y de los intereses generales del país? Pues todavía puede V. E. prescindir de este linaje de reformas costosas y hacer, sin embargo, mucho en beneficio de la Veterinaria y de la riqueza pecuaria con sólo decretar:

* 1.º Que para dentro de tres años los aspirantes á la carrera de Veterinaria necesitarán acreditar, mediante la certificación correspondiente, tener aprobadas en un Instituto oficial de segunda enseñanza las asignaturas de gramática castellana, geografía, historia de España, aritmética, álgebra y geometría.

>2.º Que desde luego consten como asignaturas obligatorias en las Escuelas de Veterinaria las de técnica micrográfica, microbiología. inspección de carnes y pescados é historia de la Veterinaria.

>3.º Que la de historia natural aplicada se curse indefectiblemente en el segundo año, y no como ahora, en el que mejor plazca á los alumnos.

»4.º Que se dé á la enseñanza todo el carácter práctico posible, disponiendo al efecto, siempre que se considere necesario y hacedero, excursiones á los cuarteles, mataderos, mercados, casas de vacas, ganaderías próximas, campos de cultivo y prados naturales.

»Esto sólo sin tocar para nada á las Escuelas y á su profesorado, y sin más que aumentar algo la consignación del material científico (2.000 pesetas, por ejemplo, para cada una de las provincias, y 3 ó 4.000 para la de Madrid), marcaría un paso hacia delante que honraría muy mucho la siempre eficaz gestión de V. E. en estos asuntos de interés general, como asimismo la del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, que tanto se desvela por el engrandecimiento de la enseñanza.

»Es cuanto, con la posible madurez de juicio y alteza de miras, sin arrebatos ni apasionamientos de ningún género, é interesados como los que más lo estén por el buen nombre y mayor prestigio de la clase, los Catedráticos de esta Escuela que suscriben tienen el honor de exponer á V. E. en punto á la importantísima cuestión de reformas en Veferinaria.

»Madrid 14 de Septiembre de 1894.—El Delegado regio, MIGUEL

LÓPEZ MARTÍNEZ.—ANTERO VIURRUM.—SANTIAGO DE LA VILLA.—EPIFANIO NOVALBOS.—JESÚS ALCOLEA.—JUAN ANTONIO CODERQUE Y TÉLLEZ.— DALMACIO GARCÍA É IZCARA.»

~~~~~

## Á LA CLASE

Como una prueba más de la lealtad, buena fe y espíritu de transigencia de los verdaderos reformistas, hemos publicado los proyectos de reforma anteriores para que la clase juzgue por sí misma de la bondad de unos y otros. De este modo no podrá llamarse á engaño por lo que la digan en pro ó en contra los interesados.

En el número anterior se dijo que si los Catedráticos de la Escuela de Madrid habían dado á luz su proyecto, letra de cambio á tres años vista, se debe á que le han visto las orejas al lobo, y á las reiteradas excitaciones y negativas nuestras. Que han venido á adoptar casi íntegro el programa de la Junta central, salvo en ciertos detalles, como el de dejar el exterior en primer año y otros errores de bulto. Que el fundamento de la reforma lo basan en la supresión de Escuelas y aumento de presupuesto, cosa imposible de lograr en esta época de fiebre económica, dejando la modificación del ingreso para dentro de tres años.

Hemos dicho, y lo repetimos cien veces, que el origen de todos nuestros males arranca del examen de ingreso, y, por lo tanto, que la reforma primera debe consistir en exigir á los alumnos un preparatorio, sea el que quiera, aprobado en los Institutos oficiales de segunda enseñanza, y en manera alguna en las Escuelas de Veterinaria, que, amén de no poder ser juez y parte, no ofrecen garantías en este punto. Urge, pues, solicitar con ahinco, sin tregua ni descanso, esta primordial reforma, que después se conseguirá lo demás sin grandes esfuerzos ni trabajo.

La síntesis del credo reformista y el orden de sucesión de las reformas es ésta:

1.º Antes que ninguno otro, debe decretarse el proyecto aprobado por el Consejo de Instrucción pública, pero dejando en sus-

penso la separación del herrado hasta que disminuya á límites racionales el número crecidísimo de Veterinarios.

- 2.º De no poderse decretar dicho proyecto, deróguese el artículo 38 del vigente reglamento y exijase desde el curso inmediato á los aspirantes á ingreso en las Escuelas veterinarias certificación de haber aprobado en Instituto oficial de segunda enseñanza los estudios de cultura general ó simplemente las asignaturas siguientes: latín y castellano, geografía, francés, historia de España, aritmética, álgebra y geometría, aprobadas también en los Institutos y no en las Escuelas antedichas.
- 3.º Supresión de una, dos ó tres Escuelas; modificación racional del plan de enseñanza de la carrera; clases prácticas en todos los cursos; aumento de Catedráticos á diez ó doce; conversión de los Ayudantes en Auxiliares, que serán cinco ó seis en cada Escuela, y cuando el Tesoro público lo permita, aumento de consignación en el presupuesto del material, igual para todas ellas, y aumento de sueldos á todo el personal docente.

Todo lo que no sea esto es perder el tiempo, empezar la casa por el tejado y obstaculizar la reforma. Esto y no otra cosa significa ó supone pedir el statu quo durante tres años y el hacer hincapié en la supresión de Escuelas y pretender gravar el Erario público en miles de pesetas. Todo esto es perfectamente inoportuno é improcedente y oponer una valla infranqueable para que nada se consiga.

Si el Gobierno decreta la reforma total, venga en buen hora; pero si no llega á tanto, no seamos insensatos, que el que todo lo quiere todo lo pierde, y conformémonos ante todo y sobre todo con la modificación del ingreso, siempre que las materias que se exijan, sean cual fueren, las aprueben los jóvenes aspirantes á Veterinarios en los Institutos, y de ninguna manera, bajo ningún concepto, en las Escuelas veterinarias, que no merecen confianza ni tienen competencia para ello.

Si la clase está conforme con nuestro modo de pensar, esta es la ocasión de hacer un último esfuerzo de unión para recabar de los poderes públicos la reforma que anhelamos, bien sea interesando en favor del proyecto, todos y cada uno de los Veterinarios españoles, á los Diputados y Senadores de sus respectivos distritos, bien reuniéndose en Asambleas, como han hecho nuestros hermanos de Extremadura, en todas las provincias ó regiones en un mismo mes, en Marzo próximo, por ejemplo, para nombrar comisiones que en un día dado vengan á Madrid á entregar al Ministro de Fomento exposiciones en que se solicite la reforma completa, si pudiera ser, y si no, simplemente la modificación del ingreso en las Escuelas.

Ahora ó nunca, pues pasado este período reformista en las esferas del poder, será después inútil cuanto se intente. Ese aplazamiento por tres años que ha pedido la Escuela de Madrid es la muerte de las reformas. En esos tres años acaso aumente en tres mil el número ya escandaloso de Veterinarios. Entiéndalo así la clase; si antes del curso venidero no se decretan las reformas, jamás se decretarán. A luchar, pues, por la verdad y la razón.

Por la Junta central: El Secretario, Antonio Fernández Ta-LLÓN.—El Presidente, Eusebio Molina.

Por la Asociación Aragonesa: El Secretario, Fernando Lere-NA.—El Presidente, Alejandro Elola.

Por la Extremeña: El Secretario, Victoriano López Guerre-RO.—El Presidente, José del Carmen Ferreras y Antúnez.

Por el Profesorado de las Escuelas: Juan Manuel Díaz VI-LLAR.—Emilio Pisón y Cerisa.

Por la Prensa profesional: El Veterinario Extremeño, La Medicina Veterinaria y la Gaceta de Medicina Veterinaria.—El Decano, Eugenio F. Isasmendi.

Por los Profesores militares.—Los Veterinarios Mayores, Eduardo Zafra y Licenciado Martín Alvarez.—El Veterinario 1.º, Doctor Carralero.—Los segundos, Joaquín Ferrer y Mariano de Viedma.





# **ECOS Y NOTAS**

Derechos pasivos.—Ya está aprobada por las Cortes y sancionada por S. M. la que bien pudiera llamarse ley Sanchiz, que tanto favorece, con razón y justicia, á los cuerpos especiales y auxiliares del Ejército, cuyos Jefes y Oficiales pueden retirarse con derechos pasivos al llevar dos años disfrutando el sueldo superior que les concede el artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos.

Cuantos han intervenido en la aprobación de esta ley merecen la gratitud de todos los cuerpos de escala cerrada, y muy especialmente el simpático y elocuente orador D. Vicente Sanchiz, autor de ella. El cuerpo de Veterinaria militar, siempre modesto, pero siempre agradecido, no olvidará jamás la gratitud que debe al ilustre artillero Diputado, y vería con gusto que cuerpos de más representación, y á los cuales uniría su pobre concurso, iniciaran, cerca del Sr. Sanchiz, algo que perpetuara su hermosa obra y su activa labor.

Contra las reformas. - Así titula nuestro querido colega el Heraldo de Madrid un articulito sabroso, dando cuenta de un embuchado que en forma de exposición impuesta á los estudiantes han querido servir al Ministro de Fomento ó Director general de Instrucción pública los enemigos de la reforma veterinaria. Tiene razón el simpático Félix de Montemar: la exposición cuajó con unas doscientas sesenta firmas de los quinientos alumnos que próximamente existen. A nuestra redacción vino una numerosa comisión de estudiantes á decirnos lo de la exposición, y nos aseguró que el primer día la firmaron por sorpresa la mayor parte de los alumnos de quinto grupo y después los de primer año, negándose á firmarla muchos de segundo, tercero y cuarto grupo, asegurándonos que muchos de los firmantes estaban arrepentidos de haber estampado su firma en el tal documento, que ni siquiera sabían su contenido. Y nos callamos por hoy el espectáculo que el maestro á que alude el Heraldo dió en su cátedra al día siguiente de publicado el artículo del Sr. Montemar, que bien merece el aplauso y el cariño de la clase veterinaria por la defensa que en todas ocasiones hace en el ilustrado diario de que es redactor, de sus justos derechos y honradas aspiraciones.

Defunción.— Nuestro querido amigo D. Ricardo Álvarez, impresor de esta Revista, ha tenido la inmensa desgracia de perder á su buena y virtuosa esposa tras breve y cruel enfermedad. Si la parte que tomamos en su aflicción puede mitigar en algo su natural y justo dolor, cónstele á nuestro buen amigo que unimos nuestro pesar al suyo y hacemos votos porque la finada alcance en la mansión de los justos el premio que merece por sus virtudes.

Otra.—También llora en estos momentos nuestro distinguido compañero D. Abdón de Solaum la pérdida irreparable de su cariñoso y buen padre, venerable é ilustrado Profesor Veterinario, que en vida supo honrar la clase y captarse las simpatías y el respeto de la sociedad de Aranjuez, donde ejerció la profesión y donde ha fallecido. Acompañamos á nuestro querido compañero señor de Solaum en el sentimiento que contrista su ánimo.

Otra.—Víctima de penosa y larga dolencia ha dejado de existir en Granada D. Gregorio Ramírez Polo, Oficial segundo del cuerpo de Veterinaria militar, que en vida fué cumplido caballero y celoso en el cumplimiento de sus deberes. Los dignísimos Jefes y Oficiales del regimiento dragones de Santiago, y sus compañeros todos, han dado una gallarda muestra del aprecio que tenían al finado. Reciba nuestro más sentido pésame la familia del desgraciado compañero.

Fantasías moriscas.—Las obras, los procederes y la conducta forman la historia de los hombres. Cuando la casa se tiene de cristal y siempre se ha procedido con nobleza, buena fe y lealtad, no se temen emulaciones ni piquiñas. Los que por un exceso de amor á la colectividad han sacrificado afecciones, salud, intereses y expuesto su porvenir y su carrera, están al abrigo de pequeñeces y bajas pasiones. ¡Ingratitudes! Si á Jesucristo lo crucificaron con ser Dios, ¿qué mucho que personas que amablemente se odian se unan para intentar sacrificar á quien no ha cometido otro delito que sacar del ostracismo á una corporación y contribuir á conseguir que otros sean lo que hoy no son? ¡Oh y qué lección para lo porvenir!!!

¡Unánime aprobación! Sí, es cierto; pero con la protesta enérgica, rotunda y constante de uno, apoyada por los más. Involucración de asuntos, forma de plantearlos, tiras de pellejo sacadas á uno de ellos por los otros dos, cansancio de todos, y... sí, un final unánime, el final de Norma. «Esto es una... cualquier cosa; lo acepto sólo como un sacrificio más por la colectividad.» Así terminó la cosa y así queda redondeada la verdad.

¡Ya era tiempo!—Se ha concedido la gratificación de efectividad al Sr. Villacampa desde Julio último, y el sueldo superior desde Agosto, á los señores Méndez, Pulgarín, Feito, Cano, Ballesteros, Blázquez, Redal (D. Saturnino), Guillén, Molina Torres, Castrillón, García Díaz, Crespo, Amestoy, Luengo y Saiz Izarra; desde Septiembre á los señores Romero Barea y Alonso Conde, y desde Octubre á los señores Viedma y García González. También ha quedado sin efecto el destino á Cuba del Sr. Méndez.

# ÍNDICE DE AUTORES Y MATERIAS

| and the state of t | Páginas. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ABAD.—Errores en el herrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 349      |
| A la clase                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 748      |
| Alonso.—Industria de cría caballar 276 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 314      |
| Anuario de los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Veterinaria mi-<br>litar en 1.º de Enero de 1894.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
| Aragón.—La reforma de la enseñanza veterinaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 523      |
| Aramendía.—Algo sobre las reformas en Veterinaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 511      |
| Las razas de perros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 139      |
| Asociación Veterinaria Aragonesa En pro de la reforma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |
| veterinaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 522      |
| Bares.—En pro de la reforma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 602      |
| Bermejo.—Introducción á la Medicina dosimétrica veterina-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |
| ria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 405      |
| Memoria sobre la separación del herrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 706      |
| Bernabeu.—La futura ley de Sanidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 568      |
| Boletín bibliográfico 72, 105, 138, 202, 268, 332, 397, 426 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 526      |
| Bosch.—El ganado mular en Mallorca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 55       |
| Bustos.—Las reformas de Veterinaria y los Veterinarios rurales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 599      |
| Camisón.—Los Veterinarios municipales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 355      |
| Cantalapiedra.—Tres notas de Cirugía 20 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 63       |
| Objeciones á una nota clínica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 157      |
| Otra vez la mielitis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 290      |
| Carrasco.—Bibliografía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 445      |
| Castellanos.—Una mielitis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 91       |
| — Más sobre una mielitis 229 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 254      |
| Castellote.—Un Veterinario apadrinando intrusos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 41       |
| - Un Gobernador modelo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 295      |
| Castro.—La consanguinidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 36       |
| CLARO.—Veterinaria militar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 359      |

## INDICE

| APPENDED TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF TH | ragmas.      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Manager of the last of the last to the last of the las | 612          |
| Comunicado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 592          |
| Correspondencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 67           |
| CHAGUACEDA.—Las autorizaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 538          |
| CHARIMBO.—Los fueros de la justicia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 639          |
| Daza.—Reformas en Veterinaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 703          |
| Díaz.—Cosas de Cuba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5            |
| Díaz VILLAR.—Influencia higiénica y patogénica de la pesantez.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3            |
| - Influencia higiénica de los factores esenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 118          |
| que constituyen el aire atmosférico  Documentos elocuentes.—Solicitudes en pro de la reforma. 642,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | . 110        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 701          |
| 674 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 101          |
| Ecos y notas30, 48, 74, 109, 141, 174, 203, 238, 270, 303, 333,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 751          |
| 366, 398, 427, 461, 494, 527, 556, 589, 622, 652, 681, 717 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 649          |
| Echegoven. – Revista extranjera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 049          |
| ${\tt Elola}{\tt De}$ la consanguinidad y sus efectos en la mejora de las                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 9            |
| razast. la historia da Hacelea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | The state of |
| La herencia fisiológica según la hipótesis de Haeckel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 225          |
| 182 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 220          |
| - ¡Mil gracias, señores Ministro de Fomento y Director                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 100          |
| general de Instrucción públical                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 483          |
| ESTECHA.—Laringobronquitis aguda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 193          |
| Estévez.—El salto del tapón y una ley de retiros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 264          |
| Fernández Cejas.—Del uso de la terpina en Medicina veteri-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PHARM        |
| naria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 60           |
| Fernández Reinares.—Una desviación del proceso fisiológico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 697          |
| Ferrer.—Higiene pública 128 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 151          |
| - Reformas en la enseñanza de la Veterinaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 490          |
| Galiano.—Los títulos falsos 99, 167 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 195          |
| - Inspección de carnes 259 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 301          |
| Gallego.—La separación del herrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 481          |
| García.—Curación de una hidrartrosis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 131          |
| Geis.—Un proyecto más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 261          |
| IBARS.—En defensa de la clase                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 392          |
| Informe del Consejo de Instrucción pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 738          |
| Liberal.—La enseñanza de la Veterinaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 493          |
| Lora.—Una réplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 571          |
| MAESTRO.—El lenguaje de los irracionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 187          |
| Mas.—Retinitis hemeralópica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 353          |
| Matamoros.—Profilaxis de los accidentes más temibles de la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |              |
| castración 630, 663 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 694          |
| Ministerio de la Gobernación.—Proyecto de ley de bases                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 418          |

|                                                                         | Pá ginas. |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Molina.—Crónicas profesionales y científicas, 1, 33, 81, 113,           |           |
| 145, 177, 209, 241, 273, 305, 338, 369, 401, 481,                       |           |
| 465, 497, 529, 561, 595, 625, 657 y                                     |           |
| - Bibliografías 28, 72,                                                 |           |
| 104, 137, 172, 235, 267, 363, 396, 424, 621, 679 y                      |           |
| <ul> <li>Revistas extranjeras</li></ul>                                 |           |
| - La variedad clydesdala en la Exposición colombina                     |           |
| de Chicago                                                              | 124       |
| — La exhibición bovina en Chicago 153, 191 y                            | 221       |
| — Nuevas pinzas de castración                                           | 247       |
| - Un gran proyecto                                                      | 415       |
| <ul> <li>La enseñanza Veterinaria juzgada por un Catedrático</li> </ul> |           |
| de Madrid                                                               | 478       |
| - Reformas en Veterinaria                                               | 487       |
| - La consecuencia de los hombres 516 y                                  |           |
| - Reforma Veterinaria                                                   | 520       |
| - Saldo de una cuenta                                                   | 549       |
| La Asamblea de Veterinarios extremeños                                  | 637       |
| — Campaña de Mindanao 668 y                                             |           |
| — Intrusos oficiales                                                    | 670       |
| - La Comisión extremeña en Madrid                                       |           |
| — Reforma económica y racional de las Escuelas y en-                    |           |
| señanza Veterinaria                                                     | 721       |
| - Reformas en la enseñanza Veterinaria                                  | 733       |
| Montemar.—En las aulas                                                  |           |
| MORALESLos títulos falsos                                               |           |
| — Títulos ilegales                                                      |           |
| — El despertar de la clase                                              |           |
| Morcillo.—Carnes forasteras                                             |           |
| Higiene pública 341, 373, 409, 436 y                                    |           |
| - Bibliografía                                                          |           |
| Morot.—Hipertrofia hidática del hígado                                  |           |
| — De la inspección de carnes                                            | 210       |
| MOYANO.—Segmentación indirecta ó kariokinética de las cé                |           |
| lulas                                                                   |           |
| — Bipliografias 200 5 Mur.—Historia del caballo                         | 470       |
| Mur.—Primer ensayo de la malleína en España                             | 474       |
| Narbona.—Congreso sanitario de París                                    | 133       |
| — Incompatibilidades de los medicamentos. 382, 596 y                    | 661       |
| La futura ley de Sanidad                                                | . 441     |
| — La lutura ley de Ballidad                                             |           |

## ÍNDICE

|                                                              | raginas. |
|--------------------------------------------------------------|----------|
| Panero.—La eserina en el tratamiento de las indigestiones    |          |
| estomacales                                                  | 384      |
| Pérez, Vega y Moya. Las herraduras de acero 564, 633 y       | 666      |
| Personal32, 77, 111, 143, 176, 206, 240, 304, 336, 368, 400, |          |
| 429, 463, 495, 528, 558, 591, 624, 656, 688 y                | 720      |
| Pezol.—Ecos de un reformista                                 | 328      |
| Pisón. —La correlación orgánica                              | 12       |
| Puerto.—Un aplauso merecido                                  | 164      |
| Pumarola. —Curación de un esguince y de un alifafe           | 535      |
| Ramírez.—La inspección de alimentos en Alfaro 284 y          | 309      |
| Rodríguez Valor del polimorfismo en las investigaciones mi-  |          |
| crobiológicas                                                | 17       |
| — Homenaje al Sr. Molina                                     | 49       |
| — El espíritu de clase y el espíritu de cuerpo               | 97       |
| - Experiencia con el baste Aguirre 222 y                     | 250      |
| Nuevo espéculum oris                                         | 282      |
| - Influenza                                                  | 323      |
| — Bibliografías 331 y                                        | 650      |
| - Variedades 29, 47, 106, 238, 651 y                         | 680      |
| Sanz.—Reformanía                                             | 604      |
| Sociedades y Academias 27, 71, 102, 170 y                    | 443      |
| Sport 73 y                                                   | 269      |
| Téllez Redivivo.—La enseñanza Veterinaria                    | 525      |
| Un amenazado. —Los revisores Veterinarios de Madrid          | 326      |
| Un Veterinario. — Argumento del Sr. Carracido                | 161      |
| Variedades                                                   | 365      |
| Verdaguer. — Monstruo celosomiano pleurósomo                 | 15       |
| — Un caso de fiebre vitular                                  | 413      |
| Viedma.—Esto no se puede tolerar                             | 389      |
| Escuelas de Veterinaria                                      | 569      |
| — Idem id. y reformas en la enseñanza                        | 576      |
| Necrología de D. Santiago de la Villa                        | 560      |
| ¿VILLA?—Memoria de los Catedráticos de la Escuela Veterina-  | 000      |
| ria de Madrid                                                | 748      |
|                                                              | 120      |

